| INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. | |
|---|---|
| | |
| 1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9166822 | |
| 1.1 Lugar y fecha de suscripción: | Cartagena de Indias, 30 de Enero del 2026 |
| 1.2 Tipo de Contrato: | Prestación de servicios |
| 1.3 Contratista: | Nombre: PEDRO LUIS IMBETT CEBALLOS<br>CC/NIT: 1001901848 |
| 1.4 Contratante: | PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA<br>NIT: 806000084-2 |
| 1.5 Supervisor: | Nombre: KELY JOHANA KELSY CASTILLA |
| 1.6 Objeto: | Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Auxiliar - Atención al Usuario o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo. |
| 1.7 Plazo: | 5 |
| 1.8 Plazo Otro Si: | |
| 1.9 Polizas: | |
| 1.10 Fecha de Inicio: | 01 de Febrero del 2026 |
| 2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9166822 | |
| 2.1 CDP No: | CDP20261 |
| 2.2 CDP OTROS SI No: | |
| 2.3 CRP No: | RP2026188 |
| 2.4 CRP OTRO SI No: | |
| 2.5 Valor del contrato: | $ 11000000 |
| 2.6 Valor del Otro SI: | $ |
| 2.7 Valor parcial: | $ 2200000 |
| 3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9166822 | |
| El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Abril al 30 de Abril del 2026 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista. | |

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 29 de Abril del 2026.



KELY JOHANA KELSY CASTILLA
1128058632

Cartagena de Indias, 29 de Abril del 2026

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista PEDRO LUIS IMBETT CEBALLOS, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1001901848, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.9166822 en su cuota No. 3 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



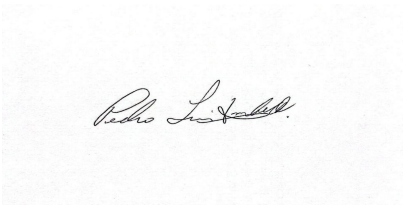
LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

| | | |
|---|---|---|
| | PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA | Código: GA-F-005 |
| | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Versión: 2 |
| | FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES | Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016 |

| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.9166822 | |
|---|---|
| OBJETO | Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Auxiliar - Atención al Usuario o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo. |
| VALOR DEL CONTRATO | $ 11000000 |
| PLAZO DE EJECUCION | 5 |
| FECHA FIRMA CONTRATO | 30 de Enero del 2026 |
| FECHA INICIO CONTRATO | 01 de Febrero del 2026 |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: | 1001901848 |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA: | PEDRO LUIS IMBETT CEBALLOS |
| VALOR PAGO PARCIAL: | 2200000 |
| PERIODO DE ACTIVIDADES: | Del 01 de Abril al 30 de Abril del 2026 |

## ACTIVIDADES REALIZADAS

| No. | Radicado | Fecha | Nombre de la Actividad | Asunto | Descripcion |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2604081001901848173072 | 2026-04-08 | ASESORIA JURIDICA | ASESORIA POR INCOVENIENTES CON ENTIDADES BANCARIAS | SE REALIZO ASESORIA SOBRE CREDITO QUE TENIA LA SEÑORA Y SU ESPOSO FALLECIDO CON EL BANCO UNION |
| 2 | 2604081001901848173090 | 2026-04-08 | ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION | ELABORACION DE PETICIONES | SE ELABORO NUEVAMENTE PETICION A LA USUARIA PARA QUE LA PRESENTARA PRESENCIALMENTE |
| 3 | 2604151001901848174021 | 2026-04-15 | REMISION POR COMPETENCIA | COBROS INDEBIDOS | SE REALIZO REMISION POR COMPETENCIA A LOS ORGANISMOS DE CONTROL CORRESPONDEINTES Y AL MISMO BANCO |
| 4 | 2604151001901848174024 | 2026-04-15 | CREACION DE DOCUMENTOS | remisión por competencia | DOCUMENTO ENVIADO COMO GESTION PARA LA PQRS CON RADICADO No. RE2603270915152839 |
| 5 | 2604151001901848174088 | 2026-04-15 | ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION | ACUSE DE RECIBIDO | SE REALIZO MEMORIAL PARA ACOMPAÑAR TUTELA |
| 6 | 2604151001901848174091 | 2026-04-15 | ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION | ELABORACION DE PETICIONES | SE REALIZO DERECHO DE PETICION A TIGO |
| 7 | 2604151001901848174098 | 2026-04-15 | REMISION POR COMPETENCIA | COADYUVANCIA PETICION | SE REALIZO REMISION POR COMPETENCIA A LA ALCALDIA - ESPACIO PUBLICO |
| 8 | 2604151001901848174099 | 2026-04-15 | CREACION DE DOCUMENTOS | remision por competencia | DOCUMENTO ENVIADO COMO GESTION PARA LA PQRS CON RADICADO No. RE2604090915152819 |
| 9 | 2604221001901848175079 | 2026-04-22 | REMISION POR COMPETENCIA | COADYUVANCIA PETICION | SE REALIZO OFICIO DE REMISION POR COMPETENCIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL |
| 10 | 2604221001901848175087 | 2026-04-22 | CREACION DE DOCUMENTOS | remision por competencia | DOCUMENTO ENVIADO COMO GESTION PARA LA PQRS CON RADICADO No. P2601250231142781 |
| 11 | 2604291001901848176817 | 2026-04-29 | ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION | ELABORACION DE PETICIONES | SE REALIZO DERECHO DE PETICION A COLPENSIONES EN VIRTUDE OBTENER A FUTURO UNA DEVOLUCION DE TITULOS LOS CUALES FUERON DESCONTADOS YA ESTANDO OBLIGACIONES PAGAS EN SU TOTALIDAD. |
| 12 | 2604291001901848177048 | 2026-04-29 | ACCION DE TUTELA | ELABORACION DE ACCIONES DE TUTELAS | SE ELABORO ACCION DE TUTELA PARA EXPEDICION DE REGISTRO CIVIL EXTEMPORANEO |



PEDRO LUIS IMBETT CEBALLOS
1001901848

# CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

| Ciudad y Fecha: | Cartagena de Indias, 28 de Abril de 2026 | Cuenta Cobro No. | 3 |
|---|---|---|---|

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

PEDRO LUIS IMBETT CEBALLOS
IDENTIFICACIÓN No. 1001901848

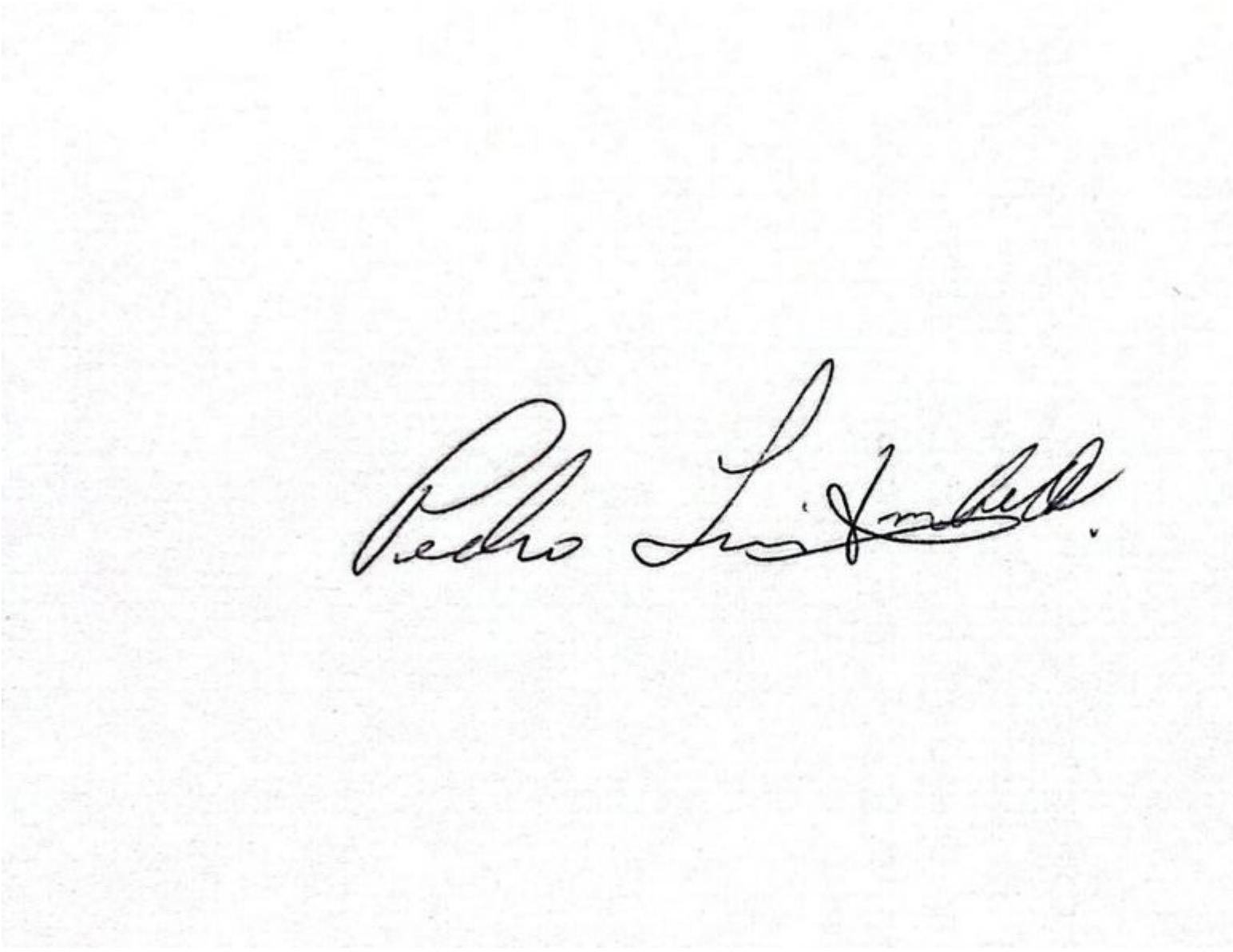
LA SUMA DE:
$2,200,000
Dos Millones Doscientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Auxiliar - Atención al Usuario o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo. .

| Desembolso No. | 3 | Periodo reportado: | Del 01 de Abril al 30 de Abril del 2026 |
|---|---|---|---|

| Entidad Bancaria: | BANCOLOMBIA | Tipo de Cuenta: | AHORRO |
|---|---|---|---|
| Cuenta Bancaria No. | 91235105123 | Títular de la Cuenta: | PEDRO LUIS IMBETT CEBALLOS |



PEDRO LUIS IMBETT CEBALLOS
1001901848

aportes en línea

# Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC 1001901848 | | IMBETT CEBALLOS PEDRO LUIS | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | MANGA CALLEJON DANDY CA 5 | CARTAGENA-BOLIVAR | 6645948 | No |

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2026-04 | 2026-04 | 256701759 | 9503867665 | I | 2026/05/13 | 2026/04/27 | BANCOLOMBIA | 0 | $508,300 |

**LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES**

| EMPLEADO | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | PARAFISCALES | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Identificación | Nombres | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Días | IBC | Aporte |
| **Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)** | | | | | $1,750,905 | $280,200 | | | $1,750,905 | $218,900 | | | $0 | $0 | | | $1,750,905 | $9,200 | | $0 | $0 |
| **Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)** | | | | | $1,750,905 | $280,200 | | | $1,750,905 | $218,900 | | | $0 | $0 | | | $1,750,905 | $9,200 | | $0 | $0 |
| Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR ( 1 Afiliados) | | | | | $1,750,905 | $280,200 | | | $1,750,905 | $218,900 | | | $0 | $0 | | | $1,750,905 | $9,200 | | $0 | $0 |
| 1 | CC | 1001901848 IMBETT PEDRO | 25-14 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS037 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | | 0 | $0 | $0 | 14-23 | 30 | $1,750,905 | $9,200 | 0 | $0 | $0 |
| **Total** | | **Afiliados( 1)** | | | $1,750,905 | $280,200 | | | $1,750,905 | $218,900 | | | $0 | $0 | | | $1,750,905 | $9,200 | | $0 | $0 |

Scanned with CamScanner

aportes en línea

# Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC 1001901848 | | IMBETT CEBALLOS PEDRO LUIS | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | MANGA CALLEJON DANDY CA 5 | CARTAGENA-BOLIVAR | 6645948 | No |

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2026-04 | 2026-04 | 256701759 | 9503867665 | I | 2026/05/13 | 2026/04/27 | BANCOLOMBIA | 0 | $508,300 |

**RESUMEN DE PAGO**

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $280,200 | $0 | $0 | $280,200 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900,336,004 | 7 | 1 | $280,200 | $0 | $0 | $280,200 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $9,200 | $0 | $0 | $9,200 |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | 14-23 | 860,011,153 | 6 | 1 | $9,200 | $0 | $0 | $9,200 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $218,900 | $0 | $0 | $218,900 |
| NUEVA E.P.S. | EPS037 | 900,156,264 | 2 | 1 | $218,900 | $0 | $0 | $218,900 |
| **TOTAL** | | | | **1** | **$508,300** | **$0** | **$0** | **$508,300** |

Scanned with CamScanner

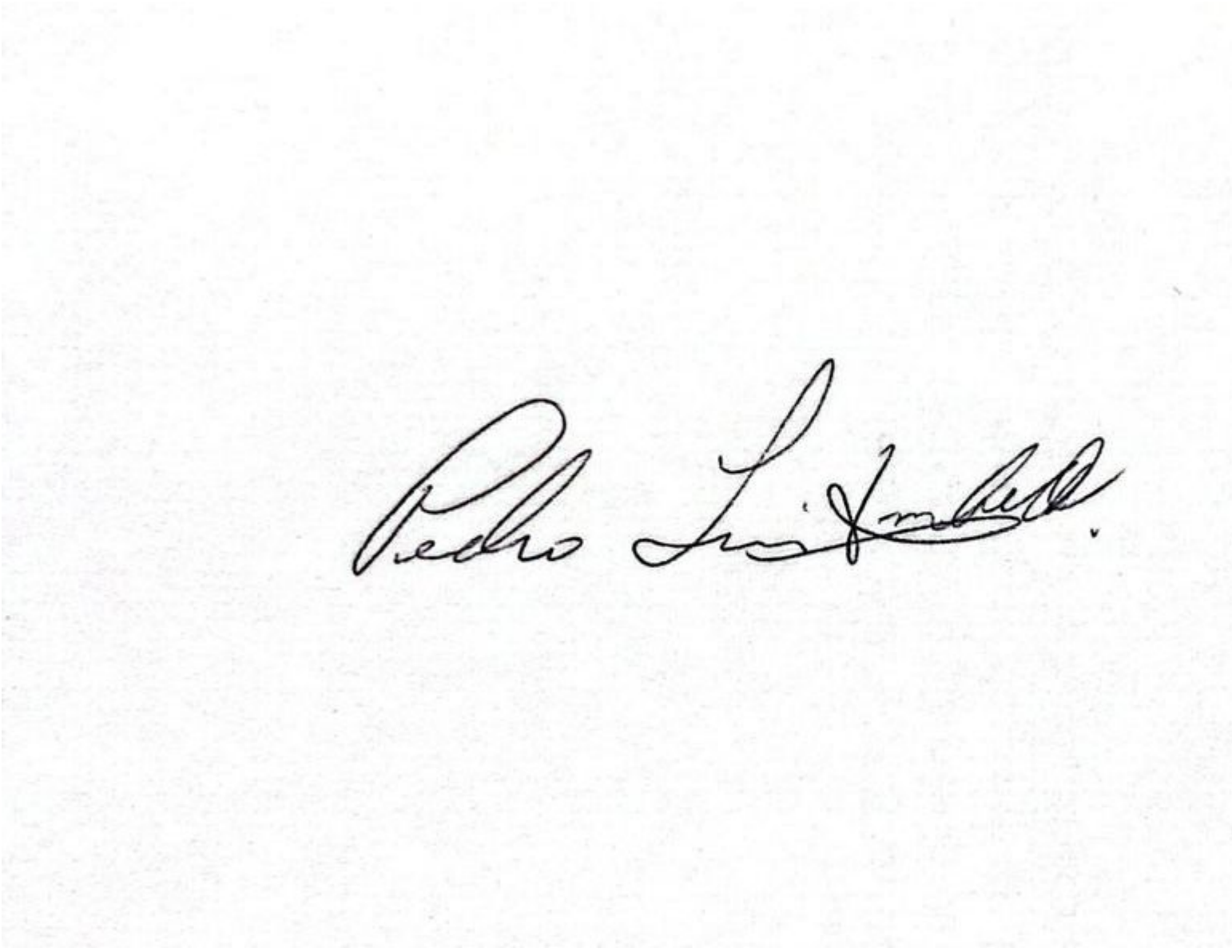
| | | |
|---|---|---|
| | PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA | CODIGO: DE-F-003 |
| | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 3 |
| | FORMATO DE INFORME | FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020 |

| DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO | |
|---|---|
| Radicado | 260408100190184817307 2 |
| Fecha | 2026-04-08 |
| Cedula Persona Atendida: | 45471755 |
| Nombre Persona Atendida: | OMAYRA ZORAIDA RODRIGUEZ HERNANDEZ |
| Asunto: | ASESORIA POR INCOVENIENTES CON ENTIDADES BANCARIAS |
| Motivo: | ASESORIA COMERCIAL |
| Servicio realizado: | ASESORIA JURIDICA |

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE REALIZO ASESORIA SOBRE CREDITO QUE TENIA LA SEÑORA Y SU ESPOSO FALLECIDO CON EL BANCO UNION

Responsable:



PEDRO LUIS IMBETT CEBALLOS
C.C 1001901848

Cartagena de Indias, abril 15 del 2026

Al contestar favor citar el siguiente radicado: 2402604151848154132

Señor(a)(es)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, BANCO AV VILLAS

Asunto: remisión por competencia

Cartagena de indias D T Y C, 15 de abril de 2026.

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

contactenos@sic.gov.co

Superintendencia financiera de Colombia

super@superfinanciera.gov.co

Banco Av. Villas

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Quejoso.

Miguel Ángel Sierra Mora

miguelangelsierramora148@gmail.com

E. S. D.

Asunto: Remisión por competencia queja Miguel Ángel Sierra Mora identificado con cedula de ciudadanía No. 12.531.748,

Reciban un fraternal saludo desde nuestra Entidad, que tiene como uno de sus pilares El Servicio al Ciudadano, el cual se enmarca en los principios fundamentales de la función administrativa establecidos en los Artículos 2 y 209 de la Constitución Política; la Carta Iberoamericana de Calidad, la Ley 962 de 2005, el Plan Nacional de Servicio al ciudadano, la Estrategia de Gobierno en Línea para la República de Colombia, y por supuesto por ser nuestra misionalidad como Ministerio Publico.

Este modelo está orientado a resultados, por tanto, precisa que las entidades conozcan los derechos, necesidades y problemas de los ciudadanos, y se construyan rutas de trabajo articulado en torno a obtener la satisfacción de los usuarios.

En la ejecución de nuestra misionalidad el PROCESO DE SERVICIO AL CIUDADANO de la Personería Distrital de Cartagena de Indias nos permitimos remitir por competencia a su entidad la siguiente petición presentada por el ciudadano Miguel Ángel Sierra Mora identificado con cedula de ciudadanía No. 12.531.748,

“PRETENSIONES

PRIMERO: SOLICITAR DE MANERA URGENTE al doctor GERARDO ALFREDO HERNANDEZ CORREA realice la DESACTIVACION URGENTE de la libranza porque ya el banco que usted representa ya no es el titular de la obligación por lo que debe desactivar la libranza.

SEGUNDO: SOLICITAR al Doctor CESAR ATTILIO FERRARI QUINE en calidad de Superintendente Financiero y a la Doctora CIELO ELAINNE RUSINQUE URREGO en calidad de Superintendente de industria y comercio para que INICIEN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO contra el BANCO AV VILLAS por la duplicidad del cobro cuando ya realizo un contrato de compraventa de cartera.

TERCERO: SOLICITESE a la doctora LUZ ADRIANA CAMARGO GARZON en calidad de fiscal general de la Nación para que adelante investigación penal contra el representante legal del banco AV VILLAS por pago doble en perjuicio del patrimonio económico.

CUARTO: SOLICITESE, la COADYUBANCIA a la Doctora MONICA PATRICIA PAYARES ALMANZA en calidad de Defensor del Pueblo y a la Doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO en calidad de Ministerio público que para adelanten investigaciones y requerimientos coadyubando la solicitud del suscrito por violación flagrante de derechos constitucionales y humanos.

QUINTO: SOLICITESE al doctor RAUL ANTONIO VARELA CONTRERAS en calidad de procurador provincial de Cartagena para que realice las actuaciones disciplinarias y demás para proteger los derechos constitucionales del suscrito

SEXTO: SOLICITESE al doctor JESUS ALFONSO ROBAYO MOLINA en calidad de Gerente General del Consorcio FOPEP para que realice las actuaciones y remita copia d la libranza del banco AV Villas y certifique si hasta la fecha se han realizado por parte del banco actuaciones para desactivarla o contrario sensu si tiene soporte de la enajenación de la misma.”

Esta remisión se realiza de conformidad a las competencias otorgadas por la ley 136-de 1994.

ADJUNTO SOLICITUD RADICADA POR EL CIUDADANO RE2603270915152839

Atentamente:

KELLY KELSY CASTILLA.

Profesional Universitario Personera Distrital de Cartagena de Indias.

Cordialmente,



PEDRO LUIS IMBETT CEBALLOS
CONTRATISTA

Proyectó: Pedro Luis Imbett Ceballos

Anexos: OFICIO remision por competencia - RE2603270915152839

Cartagena de Indias, abril 15 del 2026

Al contestar favor citar el siguiente radicado: 2402604151848154199

Señor(a)(es)
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA - ESPACIO PUBLICO

Asunto: remision por competencia

Cartagena de indias D T Y C, 15 de abril de 2026.

Señores

Alcaldía distrital de Cartagena

Gerencia de Espacio Publico y Movilidad

alcalde@cartagena.gov.co.

Quejoso.

Mabel Avila Morales

polojose2408@gmail.com

E. S. D.

Asunto: Remisión por competencia queja Mabel Avila Morales identificado con cedula de ciudadanía No. 45.501.951,

Reciban un fraternal saludo desde nuestra Entidad, que tiene como uno de sus pilares El Servicio al Ciudadano, el cual se enmarca en los principios fundamentales de la función administrativa establecidos en los Artículos 2 y 209 de la Constitución Política; la Carta Iberoamericana de Calidad, la Ley 962 de 2005, el Plan Nacional de Servicio al ciudadano, la Estrategia de Gobierno en Línea para la República de Colombia, y por supuesto por ser nuestra misionalidad como Ministerio Publico.

Este modelo está orientado a resultados, por tanto, precisa que las entidades conozcan los derechos, necesidades y problemas de los ciudadanos, y se construyan rutas de trabajo articulado en torno a obtener la satisfacción de los usuarios.

En la ejecución de nuestra misionalidad el PROCESO DE SERVICIO AL CIUDADANO de la Personería Distrital de Cartagena de Indias nos permitimos remitir por competencia a su entidad la siguiente petición presentada por el ciudadano Mabel Avila Morales identificado con cedula de ciudadanía No. 45.501.951,

“Cordial saludo

La siguiente es para realizar una denuncia, mi nombre es Mabel Ávila Morales identificada con cédula ciudadanía 45501951 de la ciudad de Cartagena, en el conjunto residencial palmas de Salamanca se está violando el derecho a la libre circulación establecido en la ley 675 del 2001 de propiedad horizontal, ya que se están obligando a compra una tarjeta de acceso peatonal para ingresar a la propiedad ignorando que es un conjunto abierto y quién no acceda se le niega el acceso a su vivienda violando el derecho a ingresar a mi propiedad.

La supuesta administradora que se hace llamar Cindy cortes, es la que es la orden para realizar estas actividades vulnerando los derechos.

Le pedimos al distrito que intervenga ya que esto es motivo de problemas con las personas de seguridad Inclusive ya tengo un proceso en fiscalía y

aun así hacen caso omiso le pedimos por favor que intervengan lo más pronto posible.

Espero pronta respuesta, gracias.”

Esta remisión se realiza de conformidad a las competencias otorgadas por la ley 136-de 1994.

ADJUNTO SOLICITUD RADICADA POR EL CIUDADANO RE2604090915152819

Cordialmente,



PEDRO LUIS IMBETT CEBALLOS
CONTRATISTA

Proyectó: PEDRO LUIS IMBETT CEBALLOS

Anexos: OFICIO remision por competencia - RE2604090915152819

**Cartagena de indias D T Y C, 15 de abril de 2026.**

Señores
**Alcaldía distrital de Cartagena**
**Gerencia de Espacio Publico y Movilidad**
alcalde@cartagena.gov.co.

Quejoso.
**Mabel Avila Morales**
polojose2408@gmail.com
**E. S. D.**

**Asunto:** Remisión por competencia queja **Mabel Avila Morales identificado con cedula de ciudadanía No. 45.501.951,**

Reciban un fraternal saludo desde nuestra Entidad, que tiene como uno de sus pilares El Servicio al Ciudadano, el cual se enmarca en los principios fundamentales de la función administrativa establecidos en los Artículos 2 y 209 de la Constitución Política; la Carta Iberoamericana de Calidad, la Ley 962 de 2005, el Plan Nacional de Servicio al ciudadano, la Estrategia de Gobierno en Línea para la República de Colombia, y por supuesto por ser nuestra misionalidad como Ministerio Publico.

Este modelo está orientado a resultados, por tanto, precisa que las entidades conozcan los derechos, necesidades y problemas de los ciudadanos, y se construyan rutas de trabajo articulado en torno a obtener la satisfacción de los usuarios.

En la ejecución de nuestra misionalidad el PROCESO DE SERVICIO AL CIUDADANO de la Personería Distrital de Cartagena de Indias nos permitimos remitir por competencia a su entidad la siguiente petición presentada por el ciudadano **Mabel Avila Morales identificado con cedula de ciudadanía No. 45.501.951,**

"*Cordial saludo*
*La siguiente es para realizar una denuncia, mi nombre es Mabel Ávila Morales identificada con cédula ciudadanía 45501951 de la ciudad de Cartagena, en el conjunto residencial palmas de Salamanca se está violando el derecho a la libre circulación establecido en la ley 675 del 2001 de propiedad horizontal, ya que se están obligando a compra una tarjeta de acceso peatonal para ingresar a la propiedad ignorando que es un conjunto abierto y quién no acceda se le niega el acceso a su vivienda violando el derecho a ingresar a mi propiedad.*
*La supuesta administradora que se hace llamar Cindy cortes, es la que es la orden para realizar estas actividades vulnerando los derechos.*
*Le pedimos al distrito que intervenga ya que esto es motivo de problemas con las personas de seguridad Inclusive ya tengo un proceso en fiscalía y*
*aun así hacen caso omiso le pedimos por favor que intervengan lo más pronto posible.*
*Espero pronta respuesta, gracias.*"

Esta remisión se realiza de conformidad a las competencias otorgadas por la ley 136-de 1994.

ADJUNTO SOLICITUD RADICADA POR EL CIUDADANO RE2604090915152819
Atentamente:

**KELLY KELSY CASTILLA.**
**Profesional Universitario Personera Distrital de Cartagena de Indias.**

# Importante

De Jose Polo
Destinatario atencionalciudadano@cartagena.gov.co, info@personeriacartagena.gov.co, bolivar@defensoria.gov.co, espaciopublico@cartagena.gov.co
Fecha 2026-04-07 01:32 PM

Resumen | Cabeceras | Sólo texto

Cordial saludo

La siguiente es para realizar una denuncia, mi nombre es Mabel Ávila Morales identificada con cédula ciudadanía 45501951 de la ciudad de cartagena, en el conjunto residencial palmas de Salamanca se está violando el derecho a la libre circulación establecido en la ley 675 del 2001 de propiedad horizontal, ya que se están obligando a compra una tarjeta de acceso peatonal para ingresar a la propiedad ignorando que es un conjunto abierto y quién no acceda se le niega el acceso a su vivienda violando el derecho a ingresar a mi propiedad.
La supuesta administradora que se hace llamar Cindy cortes , es la que es la orden para realizar estás actividades vulnerando los derechos .
Le pedimos al distrito que intervenga ya que esto es motivo de problemas con las personas de seguridad . Inclusive ya tengo un proceso en fiscalía y aún así hacen caso omiso le pedimos por favor que intervengan lo más pronto posible .

Espero pronta respuesta, gracias.

Cartagena de Indias D. T. y C., 15 de abril de 2026

señores
**COLOMBIA MOVIL S.A. S.A E.S.P. – (TIGO)**

**REF: RECLAMACION POR COBRO INJUSTIFICADO**

**BELIZA OROZCO CORDOBA,** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 45.466.892, obrando en este acto a nombre propio, respetuosamente me permito presentar derecho de petición en interés particular, fundamentado en los artículos 23 de la Constitución Política y siguientes de la Ley 1755 de 2015, con el fin de solicitar información relacionada con la situación jurídica de un predio de propiedad municipal.

## I. HECHOS

**PRIMERO:** En el mes de julio de 2025 solicité, a través de los canales autorizados, la desactivación y cancelación definitiva de mi plan hogar, manifestando de manera clara mi voluntad de dar por terminado el servicio.

**SEGUNDO:** Dicha solicitud fue atendida y, según la información suministrada en su momento, el trámite fue procesado de manera exitosa, quedando el servicio suspendido y sin que se generaran cobros en los meses inmediatamente posteriores.

**TERCERO:** No obstante, en el mes de septiembre de 2025 recibí un cobro asociado a la línea 3246882589. Ante esta situación, me dirigí personalmente a las oficinas de Tigo ubicadas en San Fernando, donde un asesor me informó que el servicio había sido reactivado sin que mediara mi consentimiento o autorización.

**CUARTO:** Según la información preliminar suministrada por la entidad, dicha reactivación se habría efectuado a través de una llamada telefónica, la cual niego haber realizado o autorizado en cualquier forma.

**QUINTO:** De manera inmediata procedí a solicitar nuevamente la cancelación del servicio y a interponer la respectiva queja por la activación indebida. Sin embargo, la respuesta emitida por la entidad fue desfavorable. Posteriormente, en el mes de diciembre, reiteré la queja, obteniendo nuevamente una respuesta en el mismo sentido, sin solución de fondo a la problemática planteada.

**SEXTO:** Adicionalmente, el día 26 de enero de 2026 presenté derecho de petición solicitando la cancelación inmediata y definitiva del servicio. En respuesta, la entidad

indicó que la cancelación se había efectuado en el mes de octubre de 2025, lo cual resulta inconsistente, toda vez que la solicitud de cancelación fue realizada de manera presencial desde el mes de julio de 2025.

**SÉPTIMO:** A pesar de lo anterior, actualmente se me está generando un cobro por valor de $379.476, correspondiente a la línea 3246882589, asociada a la cuenta de facturación No. 9041878917, cuando el servicio debía encontrarse plenamente cancelado desde la fecha inicialmente solicitada.

**OCTAVO:** En consecuencia, la empresa pretende el pago de una obligación derivada de un servicio que no fue solicitado, autorizado ni utilizado con posterioridad a su cancelación, lo cual constituye un cobro improcedente.

## II. SOLICITUDES-

**PRIMERA:** Que se ordene a la empresa Tigo reconocer que la cancelación del plan hogar fue solicitada de manera válida desde el mes de julio de 2025, y que, en consecuencia, cualquier reactivación posterior carece de autorización y efectos jurídicos.

**SEGUNDA:** Que se ordene la anulación total de la obligación económica generada con ocasión de la reactivación indebida del servicio, correspondiente a la línea No. 3246882589 y a la cuenta de facturación No. 9041878917, por valor de $379.476, o cualquier otro monto asociado, dejando el saldo en cero (0).

**TERCERA:** Que se ordene a la entidad abstenerse de realizar cobros futuros por conceptos relacionados con el servicio objeto de cancelación, así como suspender cualquier gestión de cobro, ya sea prejurídica o jurídica.

**CUARTA:** Que se disponga la corrección, actualización o eliminación de cualquier reporte negativo que se haya generado o se pretenda generar ante centrales de riesgo con ocasión de la obligación en discusión.

## III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículo 23 de la Constitución Política.
- Ley 1755 de 2015 – Derecho fundamental de petición.
- Artículos 13, 14 y concordantes del CPACA – obligación de las entidades públicas de responder de fondo, clara, precisa y oportunamente.

- Ley 1437 de 2011.

## IV. NOTIFICACIONES

Agradezco que la respuesta sea remitida al siguiente correo electrónico belizaorozcoc@gmail.com , celular 3003965707.

Atentamente,

**BELIZA OROZCO CORDOBA**
**C.C. No. 45.466.892 de Cartagena.**